



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00030 00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	VICENTE MONTOYA GONZÁLEZ
DEMANDADO	GILBERTO DE JESÚS BOTERO GÓMEZ
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	INCORPORA NOTIFICACIÓN – REQUIERE DEMANDANTE

Se REQUIERE al demandante, se sirva notificar a GILBERTO DE JESÚS BOTERO GÓMEZ, en debida forma de conformidad a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020. Así:

1. Deberá informar sobre los términos judiciales que tiene para contestar la demanda y/o proponer excepciones, indicándole que éstos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
2. Deberá informar que la recepción de memoriales, solamente es a través del correo electrónico: ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co.
3. Deberá aclarar que la atención al público en el Despacho, es en la Carrera 52 #42 – 73 Oficina 1305, Edificio José Félix de Restrepo (Alpujarra), de lunes a viernes, de 8:00 a 12 a.m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Se advierte que con esta decisión se reanudan los términos contemplados en el artículo 317 del CGP conforme al requerimiento realizado.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1af5859c07e186e00339f1cddb99a72c99f19553e011512e3ad475132183dd**

Documento generado en 19/05/2022 12:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>